

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Accionistas de  
**TRANSATLÁNTICA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**  
C.U.I.T.: 30-62828435-7  
Domicilio legal: Maipú Nº 272  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Presente

### **1. Informe sobre los estados financieros**

Hemos examinado el Inventario, la Memoria anual y los estados financieros de TRANSATLÁNTICA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (la Entidad) que se adjuntan, los que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas explicativas seleccionadas.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio 2019 y 2018 reexpresadas en moneda de diciembre de 2020, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y, por lo tanto, deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

### **2. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros**

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el punto 1. precedente, de acuerdo con las normas contables vigentes establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) que, tal como se describe en las notas I.3 y I.4 a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con la excepción transitoria en la aplicación del modelo de deterioro de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos financieros", que en forma transitoria y hasta los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2022, fue excluido por el B.C.R.A. para las entidades del Grupo "C" (al que pertenece la Entidad). El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

### **3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el punto 1. precedente, se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos mencionados en el punto 1. precedente hemos revisado el trabajo efectuado por Lisicki, Litvin & Asociados, en su carácter de auditores externos de la Entidad, quienes emitieron su informe con fecha 31 de marzo de 2021, de acuerdo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica 37 de la F.A.C.P.C.E. y con las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el B.C.R.A., aplicables al examen de estados financieros.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y

la información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados

### **3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora (continuación)**

financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio de la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que hemos obtenido los elementos de juicio válidos y suficientes para sustentar nuestra opinión profesional.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y otra documentación pertinente.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

### **4. Dictamen**

Basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 31 de marzo de 2021, que emitió la Dra. Laura Martínez (Socia de Lisicki, Litvin & Asociados), en nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de TRANSATLÁNTICA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A., que se describe en notas I.3 y I.4 a los estados financieros adjuntos.

### **5. Otras cuestiones reveladas en los estados financieros**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información revelada en los estados financieros adjuntos:

- a) Como se explica en notas I.3 y I.4 a los estados financieros adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A. que difiere de las NIIF en relación con la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” que fue excluida por el B.C.R.A. del marco contable aplicable a las entidades financieras, para las entidades del Grupo C, en forma transitoria hasta los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2022.
- b) Como se explica en nota I.3 a los estados financieros adjuntos, y en virtud de lo establecido por el B.C.R.A. a través de sus Comunicaciones “A” 6778 y 6651, la Entidad ha adoptado a partir del 1° de enero de 2020 los cambios en sus políticas contables derivados de la implementación de lo establecido en la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias” a efectos de la presentación de los estados financieros expresados en términos de la unidad de medida del cierre. Dichos cambios se aplican con efecto retrospectivo de acuerdo con lo dispuesto por el B.C.R.A., lo cual implica modificaciones a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, presentados a efectos comparativos.

## 6. Información sobre requerimientos legales y reglamentarios

- a) En el ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- b) Los estados financieros adjuntos de TRANSATLÁNTICA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. mencionados en el punto 1. precedente surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales vigentes, excepto por el Libro Diario y Libro de Inventario y Balances que se encuentran pendientes de transcripción a la fecha del presente informe, como consecuencia de lo mencionado en el penúltimo párrafo de la Nota I.1, a los estados financieros.
- c) Hemos revisado la memoria del Directorio sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de dicho cuerpo.
- d) De acuerdo a lo requerido por el art. 105 de la Ley N° 26.831, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado en el punto 4. precedente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades con relación a la aplicación de dichas normas.
- e) Al 31 de diciembre de 2020, según se menciona en nota X.D) a los estados financieros adjuntos, TRANSATLÁNTICA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. registra el patrimonio neto mínimo y contrapartida líquida requerida por la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre lo cual no tenemos observaciones que mencionar en lo que es materia de nuestra competencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2021.

Por Comisión Fiscalizadora

  
Martín Ghirardotti  
Síndico Titular  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 – F° 175

C.P.C.E.C.A.B.A. - Tº 329

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N°534 de C.N.V.  
Maipú 272, Ciudad Autónoma de Bs. As. (CP C1084ABF) Tel. 011-5217-2900.  
Página web: [www.tsaciafinanciera.com.ar](http://www.tsaciafinanciera.com.ar) / E mail: [atencionalcliente@tsaciafinanciera.com.ar](mailto:atencionalcliente@tsaciafinanciera.com.ar)  
C.U.I.T.: 30-62828435-7- ING. BRUTOS: C.M. 901-880326-4 – I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO